

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**13760** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se corrigen errores de la de 30 de mayo de 2001, por la que se anunciaba convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior.*

Por Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio, se publicó la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación en las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior.

Advertidos errores en el anexo, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 19362. En la plaza 6: En observaciones hay que añadir: «P.E.B.».

En la misma página 19362. En la plaza 9: En observaciones hay que añadir: «P.E.C.».

Y en la misma página, en la plaza 10: En observaciones: Donde dice: «P.E.B.», debe decir: «P.E.C.».

Esta Resolución no amplía plazo para presentación de instancias.

Madrid, 4 de junio de 2001.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**13761** *ORDEN de 5 de julio de 2001, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que se convocan para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo vacantes de Director/a y Subdirectores/as del Instituto Vasco de Medicina Legal.*

Por Decreto 328/1998, de 1 de diciembre, «Boletín Oficial del País Vasco» número 238, del 15, fue creado el Instituto Vasco de Medicina Legal y su correspondiente relación de puestos de trabajo.

Dado que existen plazas vacantes en los puestos de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses en el Instituto Vasco de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y conforme a lo dispuesto en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los citados puestos de trabajo, cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el anexo a la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los/as funcionarios/as pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses titulares, y que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, en la fecha citada, deberán reunir los requisitos exigidos de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo contenida en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 238, de 15 de diciembre de 1998.

Segunda.—Los/as interesados/as deberán presentar sus solicitudes en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto o puestos a los que aspiren, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del País Vasco» no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En el supuesto de que se opte a más de un puesto, se numerarán correlativamente por orden de preferencia.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de Ordenación de Recursos Humanos, en el registro de entrada de las EAT,s de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao, en el registro general del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

A la solicitud se deberá adjuntar, además de fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puesto de trabajo desempeñados, tanto en la Administración como en la empresa privada.
- c) Estudios y cursos realizados, publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime el/la aspirante oportuno alegar.
- d) Programa de actuaciones a desarrollar para la organización y mejora de la medicina forense en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ligándolo al desarrollo del puesto o puestos a los que opta.

Tercera.—Los designados/as podrán ser cesados/as con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, reincorporándose a su puesto de trabajo de procedencia siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

Cuarta.—La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Consejero de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, efectuándose los nombramientos en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

Quinta.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrán los/as interesados/as interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Justicia, Trabajo y Seguridad Social o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria, 5 de julio de 2001.—El Consejero, Sabin Intxaurreaga Mendibil.

## ANEXO

**Centro de Trabajo: Instituto Vasco de Medicina Legal**  
**Centro gestor: Instituto Vasco de Medicina Legal**

Denominación	Localidad	Provisión	Dot.	Requisitos esenciales			PL	Conoc. espec.	Dedicación	Sueldo	C. destino
				Adm.	Cuerpo	Exp.					
Director del IVML .....	Bilbao	LD	1	Just.	MF	5		01 010 013 014	Exclusiva	3	66,0952(*)

**Centro de trabajo: Subdirección de Bizkaia del Instituto Vasco de Medicina Legal**  
**Centro gestor: Subdirección de Biskaia del Instituto Vasco de Medicina Legal**

Denominación	Localidad	Provisión	Dot.	Requisitos esenciales			PL	Conoc. espec.	Dedicación	Sueldo	C. destino
				Adm.	Cuerpo	Exp.					
Subdirector .....	Bilbao	LD	1	Just.	MF	5		02 010 013 014	Exclusiva	3	62,0952(*)

**Centro de Trabajo: Subdirección de Guipuzkoa del Instituto Vasco de Medicina Legal**  
**Centro gestor: Subdirección de Gipuzkoa del Instituto Vasco de Medicina Legal**

Denominación	Localidad	Provisión	Dot.	Requisitos esenciales			PL	Conoc. espec.	Dedicación	Sueldo	C. destino
				Adm.	Cuerpo	Exp.					
Subdirector .....	Donostia-San Sebastián	LD	1	Just.	MF	5		02 010 013 014	Exclusiva	3	61,0952(*)

**Centro de trabajo: Subdirección de Álava del Instituto Vasco de Medicina Legal**  
**Centro gestor: Subdirección de Álava del Instituto Vasco de Medicina Legal**

Denominación	Localidad	Provisión	Dot.	Requisitos esenciales			PL	Conoc. espec.	Dedicación	Sueldo	C. destino
				Adm.	Cuerpo	Exp.					
Subdirector .....	Vitoria-Gasteiz	LD	1	Just.	MF	5		02 010 013 014	Exclusiva	3	61,0952(*)

## Abreviaturas y códigos utilizados:

## Cuerpos:

MF = Cuerpo de Médicos Forenses.

## Conocimientos especiales:

01 = Formación especializada en las áreas de actuación propias de la Medicina Forense.

02 = Formación especializada en alguna/s de las áreas de actuación propias de la Medicina Forense: Patología, Psiquiatría o Traumatología.

010 = Conocimientos en materia de organización del trabajo y gestión de personal.

013 = Conocimiento del entramado administrativo propio de la CAPV.

014 = Formación informática.

## Otras abreviaturas:

Exp.: Experiencia en el desempeño y dedicación en servicios efectivos de labores propias del cuerpo.

PL: Perfil lingüístico del sistema de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

LD: Libre designación.

En el personal funcionario el sueldo aparece como índice multiplicador y el complemento de destino en puntos de la Administración de Justicia.

(\*) Nuevas cantidades referidas al complemento de destino según el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287, del 30).